

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	03/05/2021 08:58:43
	202199900877897

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. FOM. INFRA. Y ORD. TERR. S.G.T. CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (7110/00201/00000)
	ENTRADA
	03/05/2021 08:58:44
	202199904346946

Fecha: 28 de Abril de 2021

Destinatario:

Su referencia:

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Nuestra referencia: IEF-00113/2021

S.G.T. CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Asunto: **INFORME**, PROYECTO DE ORDEN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BB RR PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE BECAS DE FORMACION, INVESTIGACION Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LAS POLITICAS DE IMOT Y URBANISMO Y PLANIFICACION, ANALISIS E INSPECCION.

C/ Pablo Picasso 6 41018 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al **proyecto de Orden, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como con la planificación, análisis e inspección competencias de la secretaría general de infraestructuras, movilidad y ordenación del territorio y se efectúa su convocatoria para el año 2021.**

La solicitud, que tuvo entrada en este centro directivo el día 16 de abril de 2021, con número de registro de entrada 202199903747818, viene acompañada del texto del proyecto de orden, acuerdo de inicio, una memoria económica y los anexos 1 a 4.



Antecedentes

La Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha mantenido un fuerte compromiso con la formación de profesionales en las áreas de su competencia. Como ejemplo de estas

EDUARDO LEON LAZARO		29/04/2021	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NH2KmB97D40F5FCF6A228061175C34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

primeras acciones pueden citarse las convocatorias de becas de formación articuladas mediante Orden de 9 de diciembre de 2014, así como, la Orden 8 de marzo de 2018 de la entonces Consejería de Fomento y Vivienda por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Cooperación Internacional y el Fomento de la Arquitectura.

En esa misma línea de compromiso se quiere ampliar estas acciones a otros ámbitos competenciales de la Consejería, en este caso, a la formación de profesionales en las áreas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo y de la inspección territorial y urbanística.

El objetivo primordial y final de estas becas es, aportar a las personas becarias seleccionadas, una experiencia formativa en el mundo laboral que les permita afianzar las competencias necesarias para su desempeño en el futuro mercado de trabajo, potenciando así un aprendizaje óptimo de cara a su incorporación al tejido productivo andaluz.

Alcance del proyecto de Orden

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, en su redacción dada por el Decreto 440/2019, de 2 de abril por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, contempla, en su artículo 6, que la *Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio*, como parte de la estructura organizativa de la Consejería, es el órgano de dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como con la planificación, análisis e inspección y seguimiento de dichas políticas y le corresponde todas las funciones relacionadas con dichas políticas así como la definición y programación general de las actividades en materia de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, de urbanismo y de la inspección territorial y urbanística, así como cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

La Orden propuesta constituirá el marco de actuación y régimen jurídico de la concesión de becas de formación, investigación y apoyo relativas a las materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del territorio; y, además, efectúa su convocatoria para el ejercicio 2021.



EDUARDO LEON LAZARO		29/04/2021	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NH2KmB97D40F5FCF6A228061175C34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El texto normativo se ajustará al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y a la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las *bases reguladoras tipo y formularios tipo* de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de las subvenciones *en régimen de concurrencia competitiva*.

De conformidad con las mismas, se ha previsto que la gestión de la tramitación de estas becas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Serán objeto de subvención los gastos que se deriven de cada beca y que comprenden:

1. *Asignaciones mensuales* destinadas a sufragar el apoyo en tareas y actividades propias de las materias objeto de esta Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

2. *Asignación para gastos de carácter extraordinario*, que consistirá en:

- *Gastos de inscripción en cursos de formación* que tengan relación con las materias objeto de la beca.
- *Gastos de traslado, alojamiento y manutención*, derivados de la asistencia a cursos y otras actividades formativas que tengan relación con las materias objeto de la beca, así como las posibles visitas de estudio que tengan relación con las materias objeto de la beca.
- *Gastos de suscripción* por parte de la persona beneficiaria de una *póliza de seguro de accidentes* con cobertura en el extranjero cuando la visitas de estudios se produzcan en el extranjero.

En relación con los supuestos que pueden propiciar una *modificación de la resolución de concesión*, el apartado 21 del Cuadro Resumen del texto de las bases reguladoras, recoge que no se contempla la posibilidad de su modificación por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera .

Respecto a la convocatoria 2021, la Disposición adicional tercera, si contempla, conforme a lo dispuesto en el artículo 119.2j) del TRLGHP, que la concesión de estas subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, y que se tendrán en cuenta las previsiones que con carácter general se establezcan en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el cumplimiento de la



EDUARDO LEON LAZARO		29/04/2021	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NH2KmB97D40F5FCF6A228061175C34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Asimismo, incluye que se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual conforme a lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con la previsión de distribución por anualidades e importes destinados a los gastos recogidos para dichas becas.

Señalar que, la Disposición adicional primera relativa a la Delegación de competencias para efectuar futuras convocatorias y facultades de desarrollo e interpretación y aplicación de la Orden propuesta, establece en su apartado (a) que previamente a la apertura de cada convocatoria será preceptivo el correspondiente informe de la consejería competente en materia presupuestaria. Sin embargo, tras el cambio normativo operado en la tramitación contable de las subvenciones por el artículo 120 bis del TRLGHP, exigiendo que antes de la convocatoria esté contabilizado el documento A de aprobación del gasto, y por ende, los A futuros que correspondan, en el caso de una subvención que abarque varios ejercicios presupuestarios; y, poniendo en conexión la letra g) del artículo 2.2 del Decreto 162/2006, con este precepto, hay que entender que el acto administrativo de las futuras convocatorias derivadas de las presentes bases reguladoras no requieren informe por este Centro Directivo, al carecer de sentido informar un acto que ya está fiscalizado o en curso del mismo, no aportando nada al expediente puesto que ya consta la asignación presupuestaria, que existe crédito adecuado y suficiente y que las anualidades futuras encuentran acomodo conforme al artículo 40 del TRLGHP. Por lo que debería suprimirse de las bases reguladoras el texto citado.

En relación con la imputación presupuestaria del gasto, el órgano gestor indica que la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, dispone, en el marco del Presupuesto de la Consejería de Fomento y Vivienda, de un Programa presupuestario propio para el desarrollo de sus actuaciones: "Actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo " (Programa 43.B).

Junto a ello, en la Memoria Económica se recoge que la adjudicación de las becas correspondientes a esa primera convocatoria tendría lugar en 2021, y la realización de las actividades subvencionadas, tendría lugar durante los años 2021 y 2022.

De esta forma la dotación total para esa primera convocatoria ascendería a 64.800,00 euros, afectando a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación:



EDUARDO LEON LAZARO		29/04/2021	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NH2KmB97D40F5FCF6A228061175C34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ANUALIDAD PARTIDA PRESUPUESTARIA CUANTÍA
(euros)**

1500030000 G/43B/48900/00 01	16.200,00
1500030000 G/43B/48900/00 01	48.600,00
TOTAL	64.800,00

Para el cálculo de las cantidades de cada anualidad se han tenido en cuenta las siguientes variables:

- La duración de las becas sería de 12 meses. Desde el punto de vista de la temporalización, se ha previsto que la incorporación de las personas becarias se producirá en octubre de 2021, por lo que la estimación económica se ha hecho considerando 3 meses en 2021 y 9 meses en 2022.
- El número de becas a convocar es de cuatro, siendo la dotación para cada beca de 16.200,00 euros al año. Esa dotación incluye 12 mensualidades de 1.250,00 euros cada una (incluidas cuotas de Seguridad Social) y 1.200,00 euros para gastos extraordinarios.
- Prorrateando durante un año la dotación para gastos extraordinarios se tendría una dotación adicional de 100,00 euros al mes. Sumando a cada mensualidad la dotación adicional para gastos extraordinarios, se tiene un total de 1.350,00 euros al mes.
- De esta forma la dotación para 3 meses en 2021 sería de $3 \times 1.350,00$ euros = 4.050,00 euros para cada beca. Siendo cuatro las becas previstas esto da un total para esa anualidad de 16.200,00 euros.
- Igualmente, la dotación para 9 meses en 2022 sería de $9 \times 1.350,00$ euros = 12.150,00 euros para cada beca. Siendo cuatro las becas previstas esto da un total para esa anualidad de 48.600,00 euros.
- Sumando ambas anualidades se tiene que la primera convocatoria tendría una dotación presupuestaria total de 64.800,00 euros.

Valoración económico-presupuestarias del proyecto de Orden

A la vista de los datos económicos-presupuestarios expresados por el órgano gestor en su memoria económica y una vez consultados los datos disponibles en el sistema integrado GIRO, con fecha 26 de abril de 2021, correspondientes al presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio corriente de 2021, se constata que los vinculantes jurídicos con cargo a los cuales se va a sufragar la convocatoria 2021 presentan crédito adecuado y suficiente para el fin pretendido tanto en la anualidad corriente como en la anualidad futura 2022, por un importe total de 64.800 euros, tal y como queda reflejado en la siguiente tabla:



EDUARDO LEON LAZARO		29/04/2021	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NH2KmB97D40F5FCF6A228061175C34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos GIRO, a 26/04/2021
Fase preliminar

Ejercicio de efectividad en Caja	Vinculación	Jurídica	Suma - Créd. inicial	Suma - Mod. crédito	Suma - Créd. definitivo	Suma - Total Autorizaciones	Suma - Créd. disp.
2021	17000	43B48	16.200,00	0,00	16.200,00	0,00	16.200,00
2022	17000	43B48	6.480,00	42.120,00	48.600,00	0,00	48.600,00
Total Resultado			22.680,00	42.120,00	64.800,00	0,00	64.800,00

(cifras en euros)

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, la propuesta de Orden presentada, ya que, cuenta en el Presupuesto vigente con previsiones suficientes para la cobertura del gasto en los vinculantes de las anualidades 2021 y 2022.

No obstante, para el ejercicio futuro 2022 se deberá contemplar dentro de los créditos consignados en el Anteproyecto de presupuesto para ese ejercicio, en el marco de la envolvente económica que le sea asignada y, en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que se aprueben en la próxima Ley del Presupuesto para esa Sección Presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, deberá ser sometida al informe de este centro directivo en los términos del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,



EDUARDO LEON LAZARO		29/04/2021	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NH2KmB97D40F5FCF6A228061175C34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	